

Informe Financiero

Proyecto de ley que moderniza el escalafón de los Agentes Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile y su estatuto de personal

Mensaje N°233-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene como finalidad modernizar el escalafón de Agentes Policiales (AP) de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Específicamente, se introducen las siguientes modificaciones:

- Se mejora el grado de entrada de los agentes policiales, del grado 18 al grado 17.
- Se incrementa la planta de apoyo general de la PDI desde 950 actuales a 4.022 cargos. Este incremento será implementado conforme a la siguiente gradualidad: en el primer año de vigencia aumentará de 950 a 3.012 cargos (incremento de 2.062 cargos) y, en el noveno año, se incrementará a 4.022 cargos (incremento adicional de 1.010 cargos).
- Se crea un nuevo escalafón en la planta, correspondiente a Estudiante Agente Policial (en adelante, "AP estudiantes"), con 250 cargos, y se establece que serán designados mediante resolución de la Dirección General de la PDI.
- Se modifica el mecanismo de remuneración de los AP estudiantes, desde una contratación en modalidad de jornal a un pago del 25% del sueldo del grado 20 (sueldo base, rancho y movilización), posterior al descuento previsional y de desahucio correspondiente.
- Se modifica el mecanismo de financiamiento del Centro de Capacitación Profesional (Cecapro), el centro de formación de asistentes policiales, para pasar de un financiamiento por reasignaciones presupuestarias a un financiamiento por estudiante, similar al de la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile. En este sentido, se establece que el Cecapro percibirá, mensualmente y por cada estudiante, un 75% del sueldo del grado 20 (sueldo base, rancho y movilización), posterior al descuento previsional y de desahucio correspondiente para solventar los gastos propios de cada estudiante. Además, se establece que el Cecapro recibirá una asignación mensual del 50% del sueldo base del grado 20.
- Se establece el derecho a una pensión de retiro por invalidez para todos los aspirantes a oficiales policiales que se encuentren en formación tanto en la Escuela de Investigaciones Policiales como en el Cecapro.
- Se incorpora como requisito para el aumento transitorio de plantas de un escalafón, siempre que existan vacantes en grados superiores o inferiores en el mismo escalafón o en otro, la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

- Se indica el procedimiento para implementar el reencasillamiento del personal de planta actual en grados superiores y en el nuevo grado 17, y también el encasillamiento en dicho grado al personal a contrata asimilada al grado 18.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de este proyecto de ley tiene efectos fiscales producto de los siguientes efectos:

- i) Gasto en remuneraciones: por el incremento de cupos en la planta en 3.072 cargos y la mejora en el grado de entrada, que permitirán el ingreso de una mayor cantidad de AP estudiantes al año y el ascenso y encasillamiento de alrededor de 1.780 funcionarios.
- ii) Gasto en pensiones de retiro y montepíos: la mayor dotación de funcionarios tiene un efecto de largo plazo correspondiente al mayor gasto por pensiones de retiro y de montepío. La nueva dotación tendrá derecho a pensión de retiro desde el momento en que cumplan los 20 años de servicio efectivo, y serán causantes de pensiones de montepío al momento de su fallecimiento.
- iii) Ingresos fiscales por descuentos previsionales del personal activo, pensionados y montepíos: el personal de la PDI tiene, en términos generales, el mismo régimen previsional que Carabineros de Chile y, por lo tanto, los ahorros previsionales y de desahucio descontados de las remuneraciones imponibles del personal, de las pensiones de retiro y de los montepíos son enterados en forma de mayores ingresos como sigue:
 - a. Fondo de Pensiones de la PDI (8,5% sobre sueldos, pensiones de retiro y montepío)
 - b. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) (1,5%, solamente personal activo)
 - c. Fondo de Revalorización de Pensiones (1% sobre las rentas imponibles del personal activo)
 - d. Fondo del Hospital de Dipreca (1% sobre las rentas del personal activo y 2% para pensionados y montepíos).

Cabe destacar que el personal de la PDI también cotiza para el Fondo de Desahucio de la PDI, sin embargo, este tiene una naturaleza extra presupuestaria, por lo que los mayores ingresos que éste perciba producto de la implementación de este proyecto de ley no constituirán mayores ingresos fiscales ni serán reportados en este informe.

- iv) Aportes fiscales a fondos previsionales y de desahucio: de acuerdo a la normativa vigente, el Fisco debe complementar el aporte del personal activo, pensionado y montepíos para Fondo de Desahucio de la PDI, Fondo de

Revalorización de Pensiones y Fondo de Medicina Preventiva.

- v) Gasto en atención de salud: debido a que el personal de la PDI está sujeto al régimen previsional de Carabineros de Chile, el incremento de la planta traerá consigo un mayor gasto en Dipreca por concepto de beneficios médicos, otorgados tanto al personal activo como a los pensionados y montepíos, así como también a sus cargas familiares.
- vi) Recursos para la formación de AP estudiantes: el nuevo mecanismo de financiamiento del Cecapro significará un mayor aporte fiscal anual a dicho centro. Además, el incremento de AP estudiantes cada año requerirá de la contratación de más horas docentes, la compra de mobiliario, de equipos informáticos y de entrenamiento, y de vestuario y equipamiento para quienes pasen al segundo año de formación.

Para la estimación se realizó, en primer lugar, una proyección del personal que ingresará año a año a la planta, los movimientos dentro de la misma y los retiros anuales, según el tiempo que la normativa vigente exige permanecer en cada grado para poder ascender al siguiente, el incremento de plazas de la planta de AP y la duración de la carrera funcionaria en la PDI.

Así, se considera una transición con ingresos anuales de 250 personas los primeros 11 años, e ingresos en relación a los retiros los siguientes años. De esta manera, la planta estará completamente provista con una dotación total de 4.022 AP en 2055.

**Tabla 1. Proyección Planta Provista AP y AP Estudiantes
2025-2055**

Año	Nuevos AP Estudiantes	Planta provista total de AP
2025	250	1.247
2026	250	1.478
2027	250	1.728
2028	250	1.944
2029	250	2.176
2030	250	2.387
2031	250	2.506
2032	250	2.756
2033	250	2.962
2034	250	3.173
2035	250	3.407
...		
2040	50	3.725
2045	50	3.845
2050	51	3.972
2055	250	4.022

II.1 Gasto en remuneraciones, aporte fiscal a fondos previsionales y de desahucio y gasto en salud

Para realizar una proyección de mayor gasto por los conceptos mencionados se consideró, como escenario base, la dotación de planta, contrata y jornal de la PDI a septiembre de 2024, junto con sus grados y remuneraciones respectivas.

Asimismo, para proyectar los gastos por la implementación del proyecto de ley, se considera la evolución en la composición de la planta (número de funcionarios por grado), de acuerdo al número de años que por normativa debe permanecer cada persona para ascender, la normativa de retiros, el número de ingresos anuales proyectados de AP estudiantes y la remuneración bruta vigente para cada grado.

Tabla 2. Mayor gasto en remuneraciones, aportes fiscales a fondos y gasto en salud
(millones de \$ de 2024)

Año	Gasto en Remuneraciones	Aporte fiscal a fondos	Gasto en Salud	Total
2025	\$4.804	\$393	\$26	\$5.222
2026	\$7.658	\$459	\$86	\$8.203
2027	\$10.839	\$535	\$151	\$11.525
2028	\$14.023	\$610	\$207	\$14.840
2029	\$17.477	\$693	\$268	\$18.438
2030	\$20.418	\$763	\$322	\$21.503
2031	\$21.608	\$788	\$353	\$22.750
2032	\$24.051	\$842	\$418	\$25.311
2033	\$28.839	\$969	\$472	\$30.279
2034	\$31.825	\$1.037	\$527	\$33.389
2035	\$34.730	\$1.102	\$588	\$36.420
...				
2040	\$41.408	\$1.257	\$642	\$43.306
2045	\$46.527	\$1.400	\$673	\$48.600
2050	\$49.749	\$1.491	\$706	\$51.947
2055	\$50.915	\$1.624	\$748	\$53.287

II.2 Gasto en pensiones de retiro y montepíos

En base a la dotación efectiva de AP del año 2024, se proyectó la misma por cada grado y año de servicio efectivo en dos escenarios, el primero utilizando los parámetros actuales de la carrera funcionaria y el segundo con las modificaciones que se proponen en el proyecto de ley.

Para el escenario con reforma, se consideró un ingreso anual de 250 AP estudiantes hasta completar la planta legal, mientras que para los años siguientes (y para el escenario base) el ingreso anual se determina en función del número de retiros del año

anterior.

Para proyectar los retiros, se utilizó la tasa promedio de retiros observada entre los años 2021 y 2023 para cada año de servicio efectivo, mientras que para la proyección de montepíos se utilizaron las tablas de mortalidad que se aplican al sistema de pensiones del D.L N°3.500 y que publica la Superintendencia de Pensiones. Se asume que un 50% de los pensionados hombres y un 20% de las pensionadas mujeres tienen un cónyuge causante de pensión de montepío.

Una vez obtenido el número de pensionados anuales por retiro y montepío, se valorizó el mayor gasto aplicando la pensión promedio informada por la PDI para los 20, 25 y 30 años de servicio¹. La pensión de montepío consiste en el 100% de la pensión de retiro del causante.

Como resultado, la Tabla 3 presenta el mayor gasto fiscal por concepto de pensiones desde el vigésimo año desde la publicación de la ley (año 2045), representado por la diferencia entre la estimación sin proyecto versus la estimación con proyecto.

Tabla 3. Mayor gasto por pensiones de retiro y montepío
(millones de \$ de 2024)

Año	Mayor gasto
2045	-
2050	\$122
2055	\$3.300
2060	\$12.278
2065	\$22.173
2070	\$31.800
2075	\$36.610
2080	\$38.605
2085	\$43.834
2090	\$50.530
2095	\$58.352
2100	\$64.704

II.3 Ingresos fiscales por descuentos previsionales

Adicionalmente, se proyectan los descuentos previsionales que se destinan a cada uno de los órganos públicos descritos anteriormente. Para ello se toma como escenario base la dotación de planta, contrata y jornal actual de la PDI, y las proyecciones tanto de

¹ La pensión promedio es de \$513.253 para los funcionarios(as) con 20 años de servicios, \$857.239 para los 25 años y \$1.479.867 para los 30 años.

evolución en el tamaño y composición de la planta (número de funcionarios por grado) como una proyección del año de retiro de este personal. Lo anterior, junto con las remuneraciones brutas vigentes para cada grado y la normativa de retiro vigente da lugar a los descuentos previsionales estimados.

Tabla 4. Mayores ingresos por ahorro previsional
(millones de \$ de 2024)

Año	Fondo de Pensiones	Cotización de salud Dipreca	Fondo Revalorizador de Pensiones	Fondo Hospital Dipreca	Total
2025	\$320	\$56	\$103	\$97	\$576
2026	\$419	\$74	\$114	\$108	\$716
2027	\$532	\$94	\$127	\$122	\$874
2028	\$644	\$114	\$141	\$135	\$1.033
2029	\$767	\$135	\$155	\$149	\$1.207
2030	\$872	\$154	\$167	\$162	\$1.354
2031	\$910	\$161	\$172	\$166	\$1.408
2032	\$989	\$175	\$181	\$175	\$1.521
2033	\$1.179	\$208	\$204	\$198	\$1.788
2034	\$1.281	\$226	\$216	\$210	\$1.932
2035	\$1.378	\$243	\$227	\$221	\$2.070
...					
2040	\$1.609	\$284	\$254	\$253	\$2.400
2045	\$1.822	\$322	\$279	\$278	\$2.701
2050	\$1.963	\$345	\$295	\$296	\$2.898
2055	\$2.293	\$355	\$302	\$362	\$3.312

II.4 Gasto en formación de AP estudiantes

Para realizar una proyección de los mayores gastos de formación se consideró, como escenario base, un ingreso anual de 67 estudiantes, que corresponde al número de estudiantes que se encuentran actualmente en su primer año de formación. El costo de este escenario base es comparado año a año con el número de ingresos anuales de 250 por los primeros 11 años y una progresión para los siguientes.

Los costos vienen dados por el nuevo aporte mensual al Cecapro del 50% del sueldo base del grado 20 y los mayores gastos en horas docentes. Adicionalmente, se considera la adquisición de activos no financieros por una vez (mobiliario y equipos informáticos y de entrenamiento), para cubrir el incremento significativo en la cantidad de estudiantes.

Finalmente, para cada estudiante que termina su primer año de formación, se considera la entrega de vestimenta y equipamiento, tales como chaleco antibalas, casco, lentes, placa, entre otros.

Tabla 5. Mayor gasto fiscal en formación de AP estudiantes
(millones de \$ de 2024)

Año	Mayor gasto
2025	\$1.347
2026	\$1.228
2027	\$1.228
2028	\$1.228
2029	\$1.228
2030	\$1.228
2031	\$1.228
2032	\$1.228
2033	\$1.228
2034	\$1.228
2035	\$1.228
...	
2040	\$10
2045	\$8
2050	\$50
2055	\$247

Respecto de la incorporación de una nueva asignación para los aspirantes a oficial policial de la Escuela de Investigaciones, esta no irrogará un mayor gasto fiscal, pues ya se encuentra siendo percibida por la referida Escuela, de acuerdo al Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones de Chile.

II.5 Efecto fiscal total del proyecto de ley

A continuación, se expone el efecto fiscal total del proyecto de ley, conforme a lo anteriormente expuesto.

Tabla 6. Efecto fiscal total del proyecto de ley
(millones de \$ de 2024)

Año	Mayor gasto fiscal	Mayor ingreso fiscal
2025	\$6.569	\$576
2026	\$9.431	\$716
2027	\$12.753	\$874
2028	\$16.068	\$1.033
2029	\$19.666	\$1.207
2030	\$22.731	\$1.354
2031	\$23.978	\$1.408
2032	\$26.539	\$1.521

I.F. N°282/18.10.2024

2033	\$31.508	\$1.788
2034	\$34.617	\$1.932
2035	\$37.648	\$2.070
...		
2040	\$43.316	\$2.400
2045	\$48.608	\$2.701
2050	\$52.118	\$2.898
2055	\$56.834	\$3.312

Nota: a partir del año 2045 se suma el mayor gasto en pensiones ya que previo a ello el mayor gasto fiscal en pensiones es \$0.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y del Trabajo y Previsión Social, según corresponda. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que moderniza el escalafón de los Agentes Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile y su estatuto de personal.
- Proyecto de modernización del escalafón de Agentes Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile. Policía de Investigaciones de Chile, Abril 2024.
- Proyección de costos de proyecto de ley que moderniza el escalafón de Agentes Policiales de la PDI. Policía de Investigaciones, Octubre 2024.
- Aporte promedio de Dipreca en beneficios médicos por imponente de la PDI y sus cargas familiares. Dipreca, Octubre 2024.
- Tasa promedio de retiros y pensiones de retiro promedio. Policía de Investigaciones, Octubre 2024.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile y sus modificaciones.
- Decreto N°412, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del estatuto del personal de Carabineros de Chile.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 282GG

I.F. N° 282/18.10.2024



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

